

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 45,60 € Anual particulares 62,35 € Semestral particulares 34,20 € Trimestral particulares 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2008

Viernes 11 de Abril

Núm. 42

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO	
Solicitud autorización para realizar obras de limpieza del río Golmayo a su paso por finca La Monja.....	2
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Designación miembros tribunal concurso administrativos.....	2
Bases de pruebas selectivas de 4 plazas de Auxiliar Administrativo y constitución bolsa de empleo.....	2
Bases de pruebas selectivas de 1 plaza de Técnico Medio de Medio Ambiente.....	6
Bases de pruebas selectivas de 1 plaza de Técnico Medio de Recursos Humanos.....	10
Bases de pruebas selectivas de 1 plaza de Técnico Medio de Juventud.....	14
Subasta obras Subvención de la Junta de Castilla y León en Alcubilla de Avellaneda y San Leonardo de Yagüe.....	18
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Nominación de calles en Pol. Ind. Área de Valcolba.....	19
GOLMAYO	
Licitación para la prestación del servicio de orquestas y parques infantiles para fiestas patronales.....	20
ÁGREDÁ	
Anuncio de autorización uso excepcional y licencia para instalación de torre meteorológica.....	20
CABREJAS DEL CAMPO	
Solicitud de licencia para instalación de paneles fotovoltaicos.....	20
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Presupuesto general 2008 y RPT.....	21
DURUELO DE LA SIERRA	
Padrón impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2008.....	22
Edicto de cobranza impuesto de vehículos de tracción mecánica 2008.....	22
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Aprobación presupuesto general 2007.....	22
FRECHILLA DE ALMAZÁN	
Aprobación presupuesto general 2008.....	22
GARRAY	
Padrón agua, basuras y alcantarillado 2008.....	23
FUENTEPINILLA	
Aprobación presupuesto 2007.....	23
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Línea aéreo-subterránea de MT Matamala-Tardelcuende.....	23
Modificación CT "Santa Catalina" y red de BT para suministro a 64 viviendas.....	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

D. Luis Eduardo Martínez Miguel en representación de la Sociedad Agropecuaria e Industrial La Monjía S.A., con domicilio a efectos de notificación C/ Numancia, 4, 1º, Soria, solicita autorización para realizar obras de limpieza y acondicionamiento del río Golmayo a su paso por la finca La Monjía en término municipal de Golmayo (Soria).

Las obras a realizar consisten en las siguientes partes:

-Actuaciones en cauce consistentes en la limpieza manual de vegetación de 400 m del cauce del río Golmayo, desde su nacimiento en la Cascada de La Toba.

-Las actuaciones en ambas márgenes consistirán en la reconstrucción del muro de delimitación, restauración de la entrada al recinto, acondicionamiento de sendas de tierra, instalación de una plataforma de madera y mirador, limpieza de la zona y restauración del entorno con la plantación de especies arbóreas y arbustivas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en la Subdelegación del Gobierno de Soria o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 Valladolid donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 39387/07-SO).

Valladolid, 31 de marzo de 2008.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl. 1063

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SOCIAL

DECRETO PRESIDENCIA DESIGNACIÓN TRIBUNAL SELECCION

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria del concurso de traslados de personal funcionario, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 32 de fecha 17 de marzo de 2008, resulta competente esta Presidencia para la designación de los miembros de la Comisión Calificadora.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Nombrar la Comisión Calificadora de la convocatoria del concurso de traslados de personal funcionario, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, que queda integrado por los siguientes titulares y suplentes:

PRESIDENTE: Titular: D. Gonzalo Gómez Saiz.

Suplente: D. Guillermo Yáñez Sánchez.

1º VOCAL: Titular: D. Raúl Rubio Escudero.

Suplente: Dña. Mª Paz Ibáñez García.

2º VOCAL: Titular: Dña. Miryam Pérez Peraita.

Suplente: D. Juan A. Ruiz Pérez.

3º VOCAL: Titular: D. Saturnino de Gregorio Alcalde.

Suplente: Dña. Mª Mar García Matute.

4º VOCAL: Titular: Dña. Yolanda Martínez Hernando.

Suplente: Dña. Ana Isabel Rubio Pérez.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Segundo.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en el Palacio Provincial a 31 de marzo de 2008.- El Presidente de la Diputación, Efrén L. Martínez Izquierdo. Ante mí, El Secretario, Gonzalo Gómez Saiz. 1060

— — —

BASES que han de regir la convocatoria pública de las pruebas selectivas para la provisión por funcionario de carrera de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo y constitución de bolsa de empleo, dentro de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Soria.

PREÁMBULO

La Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 10 de marzo de 2008, prestó su aprobación a la Oferta de Empleo Público del personal funcionario para el presente ejercicio de 2008, documento en el que se relacionan las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, encontrándose entre dichas necesidades la de provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo.

Publicada la Oferta de Empleo Público en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 35 de fecha 26-3-2008, surge la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, por tenerlo así dispuesto el art. 70 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, obligación a la que se da cumplido cumplimiento mediante la presente convocatoria en cuanto a las plazas de Auxiliar Administrativo, convocatoria que se regirá conforme a las bases que, previamente informadas por la Junta de Personal, han sido aprobadas mediante Resolución de Presidencia nº 981, de fecha 27-3-2008, y que se publican a continuación:

BASES

I.- **Objeto de la Convocatoria.** Es objeto de la presente Convocatoria la selección, mediante oposición, de cuatro plazas de auxiliar administrativo, subgrupo C2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dentro de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, así como la constitución de bolsa de empleo en la citada categoría.

II.- Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en

virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que se halla definida en el Tratado de Constitución de la Comunidad Europea, o familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos establecidos en el art. 2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros residentes en España, según lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 4/2000 de Extranjería.

b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Su equivalencia se demostrará con certificado expedido por la Consejería de Educación y Cultura (antes Ministerio de Educación y Cultura).

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Institucional, Autonómica, Provincial o Local).

Los candidatos deberán poseer todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria (excepto el apartado e).), el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

III.- Instancias.

Se presentarán en el Registro General de la Diputación en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según el modelo que aparece en el Anexo II de la misma.

Podrán presentarse en la forma que determinada el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Común.

En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la Base II.

Los derechos de examen quedan establecidos en 10 Euros, que se ingresarán en la Depositaria de esta Corporación con la indicación:

"Convocatoria plazas Auxiliar Administrativo": 10 €

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, circunstancia que deberán acreditar adjuntando a la solicitud de participación en el presente proceso certificación expedida por el órgano competente, en el que se indique el grado de discapacidad.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado (Resolución 9-01-2002 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

IV.- Admisión de solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación de Instancias, se aprobará la Lista de admitidos y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en el **Boletín Oficial de la Pro-**

vincia. Del mismo modo se relacionarán los excluidos, con indicación del motivo excluyente, y se les concederá un plazo de diez días hábiles para reclamaciones, sin que por ello se paralice el procedimiento, (art. 71 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/99). Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por las que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo en la forma indicada.

V.- Procedimiento selectivo y desarrollo de las pruebas.

El procedimiento de selección será oposición y constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en escribir un texto en el ordenador facilitado previamente por el Tribunal, debiendo conseguir un mínimo de 250 pulsaciones netas por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Para obtener las pulsaciones netas, se descontarán del total de pulsaciones brutas el resultado de multiplicar por dos el número de errores cometidos. El tiempo máximo de realización de esta prueba será de diez minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema propuesto libremente por el Tribunal, extraído del temario que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, sin que tenga que coincidir expresamente con un epígrafe de los enunciados, a fin de poder apreciar no solo los conocimientos de los opositores, sino también su práctica de redacción, ortografía y composición gramatical. El tema será leído ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Prueba de ordenador:

Consistente en elaborar documentos a partir de otro u otros facilitado al aspirante, con las instrucciones correspondientes utilizando el programa OFFICE 2000. El tiempo para la realización de esta prueba, será indicado por el Tribunal.

VI.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la selección, no podrán comenzar hasta pasado un mes desde la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOE. El comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal, siguiendo el orden de actuación determinado mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de enero de 2008, es decir se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comiencen por la letra "X", pudiendo celebrarse los distintos ejercicios de la oposición el mismo día cuando el número de aspirantes lo permita.

En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

VII.- Calificación ejercicios.

Cada ejercicio obligatorio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de estos (media aritmética) siendo el cociente la calificación del ejercicio, debiéndose obtener cinco puntos para su aprobación.

La suma de las calificaciones de los ejercicios será la calificación final del proceso selectivo.

El Tribunal propondrá el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante de mayor puntuación, cualquier propuesta de aprobados que rebase el número de puestos convocados será nula de pleno derecho (art. 61.8 Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto del Empleado Público).

VIII.- Tribunal de Calificación.

El Tribunal de calificación será designado mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el Tablón de Anuncios y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Cualquiera de los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del art. 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes.

El Tribunal podrá ayudarse de asesores o especialistas.

IX.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas y obtenida la puntuación total, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes, por orden de mayor a menor puntuación y se elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Excm. Diputación Provincial, a favor de aquellos que hubieran obtenido mayor puntuación.

9.2.- Los aspirantes propuestos con carácter previo al nombramiento, deberán presentar, en el plazo de un mes desde la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.
- b) Fotocopia del título alegado en la convocatoria debidamente compulsada.
- c) Certificaciones acreditativas de los requisitos o condiciones de la Base Segunda.
- d) Declaración Jurada de no haber sido inhabilitado por sentencia firme, ni haber sido separado del Servicio Público mediante expediente disciplinario.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Quienes no presenten la documentación antedicha en el plazo fijado, ni soliciten por causa justificada la ampliación del referido plazo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada, o no reunieran alguna de las condiciones legales exigidas no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad cometida en la solicitud inicial.

9.3.- Aportada la documentación exigida precedentemente la Presidencia efectuará el correspondiente nombramiento.

X.- **Toma de posesión.** La toma de posesión se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes desde el momento de la notificación del nombramiento al interesado.

XI.- Bolsa de Empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo en la que se integrarán los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud, y habiendo aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza de funcionario de carrera.

El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubieren superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

El Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en la base 9.2. la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de empleo. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación para su aprobación y publicación.

XII.- **Interpretación e incidencias.** El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

XIII.- **Impugnaciones.** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

En lo no dispuesto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el RD 364/1995, el RD 896/1991, la Ley 7/85 y el RD 781/86.

XIV.- Clase de Tribunal.

A efectos de abono de asistencias, el Tribunal se clasifica en la Categoría tercera, según lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

ANEXO I

1ª PARTE

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 6.- Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.- Los principios de actuación. Relaciones entre las distintas Administraciones Públicas.

Tema 7.- Organos de las Administraciones Públicas. Los principios generales y competencia. Organos Colegiados: Régimen, Composición y Funcionamiento. Los interesados.

Tema 8.- La Actividad de las Administraciones Públicas.- Normas generales. Términos y plazos. Disposiciones administrativas. Los Actos administrativos: Requisitos; eficacia; nulidad; anulabilidad.

Tema 9.- El Acto Administrativo. Concepto, elementos y clases.

Tema 10.- El Procedimiento Administrativo: Iniciación, Ordenación, Instrucción, finalización del procedimiento. El Silencio Administrativo.

Tema 11.- Los Recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada, reposición. Recurso de revisión.

2ª PARTE

MATERIAS ESPECIFICAS.-

Tema 1.- La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 2.- El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 3.- Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 4.- Organos de las Corporaciones Locales. Régimen de Sesiones y acuerdos de los órganos colegiados.

Tema 5.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. El personal funcionario: Concepto y clases.

Tema 6.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 7.- El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 8.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 9.- Funcionamiento de los Organos Colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de Acuerdos.

Tema 10.- La Actividad de la Diputación en sus diversas áreas: Asistencia Técnica a Municipios. Cooperación Provincial. Asistencia Social. Cultura. Ganadería y Agricultura. Deportes.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales. El Inventario de Bienes.

Tema 12.- El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 13.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Disposiciones comunes y requisitos para contratar.

Tema 14.- El Presupuesto de las Entidades Locales. Estructura. Control y Fiscalización.

Tema 15.- Recursos de las Entidades Locales. Principios de Tributación Local. Delegación de las Entidades Locales en la Diputación, en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos.

Tema 16.- El Reglamento Provincial de Gestión y Recaudación de Ingresos de Derecho Público Locales. Organización de la Gestión Tributaria. Organización de la Gestión Recaudatoria. Recaudación Voluntaria y Recaudación Ejecutiva.

ANEXO II

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		POBLACIÓN	PROVINCIA
TELEFONO			DERECHOS DE EXAMEN
DISCAPACIDAD		ADAPTACIONES	

CONVOCATORIA

CUERPO, ESCALA, GRUPO PROFESIONAL O CATEGORIA	BOLSA DE EMPLEO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA B.O.P.
TITULACION	FECHA PUBLICACION B.O.E.	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En a de de 2008.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Soria, 27 de marzo de 2008.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. El Secretario, Gonzalo Gómez Saiz.

BASES que han de regir la convocatoria pública de las pruebas selectivas para la provisión por funcionario de carrera de una plaza de Técnico Medio de Medio Ambiente dentro de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Soria.

PREÁMBULO

La Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 10 de marzo de 2008, prestó su aprobación a la Oferta de Empleo Público del personal funcionario para el presente ejercicio de 2008, documento en el que se relacionan las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, encontrándose entre dichas necesidades la de provisión de un puesto de Técnico Medio de Medio Ambiente.

Publicada la Oferta de Empleo Público en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 35 de fecha 28-03-2008, surge la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, por tenerlo así dispuesto el art. 70 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, obligación a la que se da cumplimiento mediante la presente convocatoria en cuanto a la plaza de Técnico Medio de Medio Ambiente, convocatoria que se regirá conforme a las bases que, previamente informadas por la Junta de Personal, han sido aprobadas mediante Resolución de Presidencia nº 980, de fecha 27-3-2008, y que se publican a continuación:

BASES

I.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente Convocatoria la selección, mediante oposición, de una plaza de Técnico de Medio Ambiente, subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Medio, dentro de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, adscrito al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Soria, y constitución de bolsa de empleo, con funciones de informe, inspección y asesoramiento a las Entidades Locales de la provincia en materias de Actividades clasificadas, y ambientales.

II.- Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que se halla definida en el Tratado de Constitución de la Comunidad Europea, o familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos establecidos en el art. 2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros residentes en España, según lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 4/2000 de Extranjería.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en ciencias ambientales, o cualquiera de las siguientes Ingenierías técni-

cas: aeronáutico, agrónomo, minas, montes, obras públicas, telecomunicaciones, diseño industrial, informática de gestión, informática de sistemas, topografía, forestal, industrial, naval, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Su equivalencia se demostrará con certificado expedido por la Consejería de Educación y Cultura (antes Ministerio de Educación y Cultura).

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Institucional, Autonómica, Provincial o Local).

Los candidatos deberán poseer todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

III.- Instancias.

Se presentarán en el Registro General de la Diputación en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según el modelo que aparece en el Anexo II de la misma.

Podrán presentarse en la forma que determinada el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Común.

En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la Base II.

Los derechos de examen quedan establecidos en 19,95 Euros, que se ingresarán en la Depositaria de esta Corporación con la indicación:

"Convocatoria plaza Técnico Medio de Medio Ambiente": 19,95 €.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, circunstancia que deberán acreditar adjuntando a la solicitud de participación en el presente proceso certificación expedida por el órgano competente, en el que se indique el grado de discapacidad.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado (Resolución 9-01-2002 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

IV.- Admisión de solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación de Instancias, se aprobará la Lista de admitidos y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Del mismo modo se relacionarán los excluidos, con indicación del motivo excluyente, y se les concederá un plazo de diez días hábiles para reclamaciones, sin que por ello se paralice el procedimiento, (art. 71 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/99). Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por las que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo en la forma indicada.

V.- Procedimiento selectivo y desarrollo de las pruebas.

El procedimiento de selección será oposición y constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas basadas en temas del programa, sin tengan que coincidir con epígrafes del mismo, pertenecientes a todo el programa (Materias Comunes y Específicas). El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de dos horas y media.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, extraídos al azar del programa de Materias Específicas. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, dos supuestos prácticos propuestos por el tribunal que podrán consistir en la emisión de un informe técnico sobre un proyecto, o sobre una cuestión planteada por un Ayuntamiento, la realización de una memoria o una memoria crítica sobre un proyecto, siempre relacionados con las Materias Específicas del programa. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Los aspirantes leerán cada uno de los ejercicios ante el Tribunal en sesión pública previo señalamiento de día y hora en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

VI.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la selección, no podrán comenzar hasta pasado un mes desde la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOE. El comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal, siguiendo el orden de actuación determinado mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de Enero de 2008, es decir se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comiencen por la letra "X", pudiendo celebrarse los distintos ejercicios de la oposición el mismo día cuando el número de aspirantes lo permita.

En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

VII.- Calificación ejercicios.

Cada ejercicio obligatorio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de estos (media aritmética) siendo el cociente la calificación del ejercicio, debiéndose obtener cinco puntos para su aprobación.

La suma de las calificaciones de los ejercicios será la calificación final del proceso selectivo.

El Tribunal propondrá el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante de mayor puntuación, cualquier propuesta de aprobados que rebase el número de puestos convocados será nula de pleno derecho (art. 61.8 Ley 7/2007, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público).

VIII.- Tribunal de Calificación.

El Tribunal de calificación será designado mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, actuando como Secretario el de la Corporación o funcio-

nario en quien delegue, adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Cualquiera de los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del art. 28 de la Ley 30/92.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará por Resolución de la Presidencia, que se publicará en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes.

El Tribunal por razones de objetividad podrá ayudarse de asesores o especialistas.

IX.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas y obtenida la puntuación total, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes, por orden de mayor a menor puntuación y se elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Excm. Diputación Provincial, a favor de aquel que hubiera obtenido mayor puntuación.

9.2.- El aspirante propuesto con carácter previo al nombramiento, deberá presentar, en el plazo de un mes desde la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.

b) Fotocopia del título alegado en la convocatoria debidamente compulsada.

c) Certificaciones acreditativas de los requisitos o condiciones de la Base Segunda.

d) Declaración Jurada de no haber sido inhabilitado por sentencia firme, ni haber sido separado del Servicio Público mediante expediente disciplinario.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Quienes no presenten la documentación antedicha en el plazo fijado, ni soliciten por causa justificada la ampliación del referido plazo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada, o no reunieran alguna de las condiciones legales exigidas no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad cometida en la solicitud inicial.

9.3.- Aportada la documentación exigida precedentemente la Presidencia efectuará el correspondiente nombramiento.

X.- **Toma de posesión.** La toma de posesión se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes desde el momento de la notificación del nombramiento al interesado.

XI.- Bolsa de Empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo en la que se integrarán los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud, y habiendo aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza de funcionario de carrera.

El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubieren superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

El Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en la base 9.2. la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de empleo. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación para su aprobación y publicación.

XII.- Interpretación e incidencias. El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

XIII.- Impugnaciones. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

En lo no dispuesto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el RD 364/1995, el RD 896/1991, la Ley 7/85 y el RD 781/86.

XIV.- Clase de Tribunal.

A efectos de abono de asistencias, el Tribunal se clasifica en la Categoría segunda, según lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

ANEXO I

1ª PARTE

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales, características y estructura.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización y funcionamiento.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 5.- El municipio, en el sistema constitucional español. Competencias. Organización.

Tema 6.- Otras Entidades Locales. Las Diputaciones Provinciales. Organización de las Diputaciones Provinciales. Competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración Pública. Presupuestos. Procedimiento.

Tema 10.- La contratación del Sector Público. Principios generales. Régimen Jurídico y clases de contratos. Especialidades de la contratación pública en el ámbito local.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. El Inventario de Bienes. Potestades administrativas.

Tema 12.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13.- Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos y Gastos. Las ordenanzas fiscales. El presupuesto local.

2ª PARTE

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Los presupuestos constitucionales del Medio Ambiente. Principios generales de la gestión Medioambiental. La distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 2.- Las competencias locales en materia de salubridad y medio ambiente.

Tema 3.- Las Actividades clasificadas. Evolución histórica. El Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 4.- La asunción de competencias en materia de Medio ambiente por la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Ley 5/1993 de Actividades Clasificadas. El Decreto 159/1994 por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades clasificadas.

Tema 5.- La Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León. Objeto. Principios generales. Definiciones. Ámbito de aplicación. Condiciones generales de funcionamiento de las actividades. Régimen de intervención administrativa.

Tema 6.- La autorización ambiental en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. La autorización de inicio de la actividad.

Tema 7.- La licencia ambiental en la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León. La licencia de apertura.

Tema 8.- Actividades sometidas al régimen de comunicación. Competencias de inspección de las actividades. Suspensión de actividades. Medidas correctoras. Regularización de actividades sin autorización o licencia.

Tema 9.- Comisiones de Prevención Ambiental. Régimen sancionador. Restauración de la legalidad.

Tema 10.- El Decreto 8/2008 por el que se establece el plazo de vigencia de determinadas licencias ambientales y se regula el procedimiento de renovación de las licencias ambientales.

Tema 11.- La Evaluación de Impacto Ambiental. El Real Decreto legislativo 1/2008 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y demás normativa estatal. Actividades sujetas a EIA en Castilla y León. Legislación autonómica. Metodología Legal básica.

Tema 12.- Las Evaluaciones de Impacto Ambiental. Metodología técnica de evaluación. Diseño de medidas correctoras. Auditorías ambientales. El proyecto de evaluación. El procedimiento de tramitación.

Tema 13.- La policía sanitaria mortuoria. Las Ordenanzas municipales. El Decreto 16/2005, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 14.- La Ley 13/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 15.- Los horarios de espectáculos y establecimientos públicos. Especial referencia a la provincia de Soria.

Tema 16.- Las ordenanzas ambientales municipales. Contenido. Procedimiento de aprobación.

Tema 17.- El derecho de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Tema 18.- Legislación Europea en materia de ruido. Legislación nacional. Legislación Autonómica, especial referencia al Decreto de la Junta de Castilla y León 3/1995 por el que se establecen las condiciones a cumplir por los niveles sonoros o de vibraciones producidos en actividades clasificadas. Las ordenanzas municipales sobre ruido. Armonización de estas normativas. La protección contra el ruido derivada del Código Técnico de la Edificación.

Tema 19.- Contaminación acústica. Efectos. Índices de medida. Caracterización. Índices estadísticos. Instrumentos de medida.

Tema 20.- Ruido producido por el tráfico rodado. Características específicas. Medidas correctoras. Criterios para las limitaciones de inversión.

Tema 21.- Fuentes de ruido en la industria, establecimientos comerciales y recintos cerrados en general. Control. Tratamiento acústico de interiores.

Tema 22.- Previsión de niveles sonoros. Metodología. Aplicación a los estudios de Evaluación de impacto ambiental.

Tema 23.- Mapas de ruido. Pantallas acústicas. Fundamentos. Aplicación. Cálculos.

Tema 24.- La responsabilidad de los Ayuntamientos en materia de ruido. La protección penal frente al ruido.

Tema 25.- Legislación básica del Estado en materia de contaminación de aguas. Normativa de la Comunidad autónoma en materia de contaminación de aguas.

Tema 26.- Contaminación de aguas. Principales contaminantes de las aguas. Unidades de medida. Caracterización y efectos. Métodos de análisis. Normalización.

Tema 27.- Control y vigilancia de la calidad de las aguas de los cursos fluviales. Fundamentos. Redes de control. La contaminación de las aguas subterráneas.

Tema 28.- Redes de alcantarillado. Fundamentos hidráulicos. Estimación de caudales. Métodos de aforo. Aspectos básicos del proyecto de redes. La Depuración de las aguas residuales.

Tema 29.- El abastecimiento domiciliario de agua potable. Depósitos. Redes. Tratamiento de las aguas.

Tema 30.- La contaminación atmosférica. Concepto. Normativa. Emisiones e inmisiones. Principales contaminantes de la atmósfera y procesos asociados. Unidades de medida.

Tema 31.- Técnicas de muestreo y análisis de la contaminación atmosférica. Captadores. Técnicas analíticas para gases y partículas. Técnicas en continuo. Monitores automáticos. Medida de emisiones.

Tema 32.- Técnicas de reducción de la contaminación atmosférica. Prevención y corrección. Captación de partículas.

Criterios para la elección de los diferentes sistemas. Depuración de gases. Criterios para la elección de diferentes sistemas.

Tema 33.- Ley 10/1998 de Residuos. Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y Reglamento que desarrolla la Ley. Sistemas integrados de gestión de envases y embalajes.

Tema 34.- Residuos sólidos urbanos. Tipos. Composición. Caracterización. Técnicas para evaluar la producción de residuos. Alternativas actuales para su tratamiento. Concepto de gestión integral R.S.U.

Tema 35.- Vertido de residuos. Normativa Europea relativa al vertido. Clases de vertederos y características. Procedimientos y criterios de admisión de residuos. Vertederos incontrolados. La regulación de los residuos provenientes de la construcción y demolición.

Tema 36.- Vertido de residuos. Normativa nacional. Autorizaciones. Requisitos generales para la ubicación y sistemas de protección del suelo y aguas subterráneas. Procedimientos de vigilancia y control de las fases de explotación y posclausura.

Tema 37.- Los espacios naturales protegidos en España. Normativa básica, tipología, finalidades. La Ley de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad de Castilla y León. La Red Natura 2000.

Tema 38.- La gestión de los espacios naturales protegidos. Los planes de ordenación de los recursos naturales. Los planes rectores de uso y gestión. Los programas de actuación. Los programas de uso público. Objetivos y contenido.

Tema 39.- Las figuras del planeamiento urbanístico y su aplicación a la conservación del medio ambiente. Los Planes Especiales del Medio Físico.

Tema 40.- Aspectos ambientales recogidos en la normativa urbanística de Castilla y León.

Tema 41.- Aprovechamiento hidroeléctrico: Infraestructuras. Líneas eléctricas. Subestaciones. Permisos. Intervención municipal.

Tema 42.- Telecomunicaciones. Estructuras de telefonía. Estructuras de radiodifusión. Estructuras de televisión. Permisos. Intervención municipal. Especial referencia al Decreto 267/2001 de la Junta de Castilla y León relativo a infraestructuras de radiocomunicación.

Tema 43.- Energía fotovoltaica. Estructuras. Permisos. Intervención municipal. Especial referencia a la Orden de la Junta de Castilla y León 1079/2006 relativa a las condiciones generales de instalación y autorización de instalaciones y autorización de infraestructuras de producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico.

Tema 44.- Energía eólica. Estructuras. Permisos. Intervención municipal. La normativa de Castilla y León en la materia.

Tema 45.- Instalaciones mineras. Los áridos. Las canteras. Permisos. Intervención Municipal. Normativa reguladora en Castilla y León.

Tema 46.- Las Granjas de porcino. Permisos. Intervención municipal. Especial referencia al RD 324/2000 de ordenación de explotaciones porcinas.

Tema 47.- Los animales de compañía. Los perros. La normativa estatal y autonómica en materia de perros potencial-

mente peligrosos. Los registros municipales. Las molestias causadas por perros. Los animales de compañía abandonados.

Tema 48.- La Ley 5/2005, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

Tema 49.- La sanidad animal en Castilla y León.

Tema 50.- Las piscinas de uso público. El Decreto 177/1992 por el que se aprueba la normativa higiénico sanitaria para piscinas de uso público en Castilla y León.

ANEXO II
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		POBLACIÓN	PROVINCIA
TELEFONO			DERECHOS DE EXAMEN
DISCAPACIDAD		ADAPTACIONES	

CONVOCATORIA

CUERPO, ESCALA, GRUPO PROFESIONAL O CATEGORIA	BOLSA DE EMPLEO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA B.O.P.
TITULACION	FECHA PUBLICACION B.O.E.	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En a de de 2008.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Soria, 27 de marzo de 2008.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. El Secretario, Gonzalo Gómez Saiz.

1066

BASES que han de regir la convocatoria pública de las pruebas selectivas para la provisión por funcionario de carrera de una plaza de Técnico Medio de Recursos Humanos dentro de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Soria.

PREÁMBULO

La Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 10 de marzo de 2008, prestó su aprobación a la Oferta de Empleo Público del personal funcionario para el presente ejercicio de 2008, documento en el que se relacionan las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, encontrándose entre dichas necesidades la de provisión de un puesto de Técnico Medio de Recursos Humanos.

Publicada la Oferta de Empleo Público en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 35 de fecha 26-03-2008, surge la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, por tenerlo así dispuesto el art. 70 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, obligación a la que se da cumplido cumpliendo mediante la presente convocatoria en cuanto a la plaza de Técnico Me-

dio de Recursos Humanos, convocatoria que se regirá conforme a las bases que, previamente informadas por la Junta de Personal, han sido aprobadas mediante Resolución de Presidencia nº 979, de fecha 27-3-2008, y que se publican a continuación:

BASES

I.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente Convocatoria la selección, mediante oposición, de una plaza de Técnico Medio de Recursos Humanos, subgrupo A2, Escala de Administración General, Subescala Gestión, dentro de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, y constitución de bolsa de empleo, adscrito al Departamento de Recursos Humanos de la Diputación Provincial de Soria, con funciones de gestión de personal, nóminas y seguros sociales.

II.- Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que se halla definida en el Tratado de Constitución de la Comunidad Europea, o familiares de los españoles y de los nacionales de

otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos establecidos en el art. 2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros residentes en España, según lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 4/2000 de Extranjería.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Ciencias Empresariales, Diplomado en Relaciones Laborales, Diplomado en Magisterio, Diplomado en Gestión y Administración Pública, Graduado Social ó en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. Su equivalencia se demostrará con certificado expedido por la Consejería de Educación y Cultura (antes Ministerio de Educación y Cultura).

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Institucional, Autonómica, Provincial o Local).

Los candidatos deberán poseer todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

III.- Instancias.

Se presentarán en el Registro General de la Diputación en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según el modelo que aparece en el Anexo II de la misma.

Podrán presentarse en la forma que determinada el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Común.

En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la Base II.

Los derechos de examen quedan establecidos en 19,95 euros, que se ingresarán en la Depositaria de esta Corporación con la indicación:

"Convocatoria plaza Técnico Medio de Recursos Humanos": 19,95 €.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, circunstancia que deberán acreditar adjuntando a la solicitud de participación en el presente proceso certificación expedida por el órgano competente, en el que se indique el grado de discapacidad.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado (Resolución 9-01-2002 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

IV.- Admisión de solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación de Instancias, se aprobará la Lista de admitidos y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Del mismo modo se relacionarán los excluidos, con indicación del motivo excluyente, y se les concederá un plazo de

diez días hábiles para reclamaciones, sin que por ello se paralice el procedimiento, (art. 71 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/99). Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por las que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo en la forma indicada.

V.- Procedimiento selectivo y desarrollo de las pruebas.

El procedimiento de selección será oposición y constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 10 preguntas basadas en temas del programa, sin tengan que coincidir con epígrafes del mismo, pertenecientes a todo el programa. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, extraídos al azar del programa de Materias Específicas. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver, dos supuestos prácticos propuestos por el tribunal relacionados con el programa de Materias Específicas.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de cuatro horas.

Los aspirantes leerán cada uno de los ejercicios ante el Tribunal en sesión pública previo señalamiento de día y hora en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

VI.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la selección, no podrán comenzar hasta pasado un mes desde la fecha de la publicación del extracto de la Convocatoria en el BOE. El comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal, siguiendo el orden de actuación determinado mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de Enero de 2008, es decir se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comiencen por la letra "X", pudiendo celebrarse los distintos ejercicios de la oposición el mismo día cuando el número de aspirantes lo permita.

En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

VII.- Calificación ejercicios.

Cada ejercicio obligatorio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de estos (media aritmética) siendo el cociente la calificación del ejercicio, debiéndose obtener cinco puntos para su aprobación.

La suma de las calificaciones de los ejercicios será la calificación final del proceso selectivo.

El Tribunal propondrá el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante de mayor puntuación, cualquier propuesta de aprobados que rebase el número de puestos convocados será nula de pleno derecho (art. 61.8 Ley 7/2007, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público).

VIII.- Tribunal de Calificación.

El Tribunal de calificación será designado mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el tablón de anuncios y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Cualquiera de los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del art. 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes.

El Tribunal podrá ayudarse de asesores o especialistas.

IX.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas y obtenida la puntuación total, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes, por orden de mayor a menor puntuación y se elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Excm. Diputación Provincial, a favor de aquel que hubiera obtenido mayor puntuación.

9.2.- El aspirante propuesto con carácter previo al nombramiento, deberá presentar, en el plazo de un mes desde la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.
- b) Fotocopia del título alegado en la convocatoria debidamente compulsada.
- c) Certificaciones acreditativas de los requisitos o condiciones de la Base Segunda.
- d) Declaración Jurada de no haber sido inhabilitado por sentencia firme, ni haber sido separado del Servicio Público mediante expediente disciplinario.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Quienes no presenten la documentación antedicha en el plazo fijado, ni soliciten por causa justificada la ampliación del referido plazo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada, o no reunieran alguna de las condiciones legales exigidas no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad cometida en la solicitud inicial.

9.3.- Aportada la documentación exigida precedentemente la Presidencia efectuará el correspondiente nombramiento.

X.- **Toma de posesión.** La toma de posesión se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes desde el momento de la notificación del nombramiento al interesado.

XI.- Bolsa de Empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo en la que se integrarán los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud, y habiendo aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza de funcionario de carrera.

El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubieren superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

El Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en la base 9.2. la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de empleo. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación para su aprobación y publicación.

XII.- **Interpretación e incidencias.** El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

XIII.- **Impugnaciones.** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

En lo no dispuesto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el RD 364/1995, el RD 896/1991, la Ley 7/85 y el RD 781/86.

XIV.- Clase de Tribunal.

A efectos de abono de asistencias, el Tribunal se clasifica en la Categoría segunda, según lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

ANEXO I

1ª PARTE

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales, características y estructura.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización y funcionamiento.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 5.- El municipio, en el sistema constitucional español. Competencias. Organización.

Tema 6.- Otras Entidades Locales. Las Diputaciones Provinciales. Organización de las Diputaciones Provinciales. Competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración Pública. Presupuestos. Procedimiento.

Tema 10.- La contratación del Sector Público. Principios generales. Régimen Jurídico y clases de contratos. Especialidades de la contratación pública en el ámbito local.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. El Inventario de Bienes. Potestades administrativas.

Tema 12.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13.- Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos y Gastos. Las ordenanzas fiscales. El presupuesto local.

2ª PARTE

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1.- El Derecho del Trabajo: Concepto, fines y contenido.

Tema 2.- Las fuentes del Derecho del Trabajo. Derecho Internacional del Trabajo. La Organización Internacional del Trabajo.

Tema 3.- El Convenio Colectivo. Concepto y naturaleza. Los efectos del Convenio Colectivo. Interpretación del Convenio Colectivo.

Tema 4.- El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza jurídica. Nacimiento del contrato de trabajo. La forma del contrato de trabajo. El periodo de prueba.

Tema 5.- Los sujetos del contrato de trabajo. El trabajador y el empresario. La capacidad contractual. Derechos y deberes.

Tema 6.- Los Entes Públicos como empresarios. Prestaciones del contrato de trabajo. Lugar de la prestación.

Tema 7.- Retribuciones del personal laboral. El salario. Liquidación y pago del salario. El salario mínimo interprofesional y el IPREM. El Fondo de Garantía Salarial.

Tema 8.- Jornada Laboral. Vacaciones, permisos y licencias, horas extraordinarias. Su incidencia en la nómina.

Tema 9.- La novación del contrato de trabajo. La modificación sustancial de las condiciones de trabajo. Movilidad funcional y movilidad geográfica.

Tema 10.- La suspensión del contrato de trabajo. Incapacidad temporal. Maternidad. Riesgo durante el embarazo. Adopción y acogimiento.

Tema 11.- Interrupciones de la prestación laboral. Situaciones administrativas del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Las excedencias.

Tema 12.- La extinción del contrato de trabajo: concepto y efectos. Enumeración y sus causas.

Tema 13.- El despido disciplinario: causas, forma, lugar y tiempo. Indemnizaciones.

Tema 14.- Modalidades del contrato de trabajo. El contrato de trabajo a tiempo parcial. Jubilación parcial. Contrato para obra o servicio determinado. Contratos eventuales. Contrato de interinidad.

Tema 15.- La prevención de riesgos laborales. Normativa de aplicación. Especialidades de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de la Administración Local.

Tema 16.- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los servicios de prevención. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Tema 17.- Los Juzgados de lo Social. Ámbito y competencias. Los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas. Su organización y competencias en el Orden Social.

Tema 18.- Conciliación obligatoria previa en el procedimiento laboral. Naturaleza jurídica y efectos. La vía administrativa previa. La reclamación previa en materia de Seguridad Social.

Tema 19.- La Seguridad Social en España. La Ley de Bases de la Seguridad Social y sus textos articulados. El Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social de 1994. Los Reglamentos de aplicación.

Tema 20.- La Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local. Funcionarios Integrados.

Tema 21.- Normas sobre afiliación. Altas y bajas en el Régimen General. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas a la de alta. Encuadramiento e inscripción.

Tema 22.- La cotización. La cuota: Concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización.

Tema 23.- Bases y tipos de cotización. Régimen jurídico general. Excepciones: En relación con la base, con el tipo y con la cuota. Topes máximos y mínimos.

Tema 24.- Cotización. Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Supuestos especiales. Recargos. Aplazamiento y fraccionamiento de pagos.

Tema 25.- La incapacidad temporal: concepto, beneficiarios, duración y cuantía de la prestación.

Tema 26.- Peculiaridades de la incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales. La protección por maternidad y riesgo durante el embarazo.

Tema 27.- La protección por incapacidad. Clases y grados de incapacidad. Nacimiento, duración y extinción. Cuantía.

Tema 28.- La calificación y revisión de la incapacidad. Particularidades en caso de accidente de trabajo y enfermedad profesional. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 29.- Jubilación del personal laboral. Concepto, requisitos, especial referencia a la edad de jubilación. Incompatibilidad con el trabajo. La jubilación anticipada.

Tema 30.- La protección por desempleo: Concepto y clases. Situación legal de desempleo y forma de acreditación.

Tema 31.- El subsidio por desempleo. Modalidades y beneficiarios. Requisitos para el nacimiento del derecho.

Tema 32.- La colaboración en la gestión. Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. Naturaleza jurídica y caracteres. Colaboración de las Empresas. Colaboración obligatoria y colaboración voluntaria.

Tema 33.- La asistencia sanitaria del personal al servicio de la Administración Local. Riesgo protegido: la enfermedad, maternidad y accidente.

Tema 34.- Beneficiarios de la asistencia sanitaria. Prestaciones incluidas y excluidas.

Tema 35.- Modalidades de las prestaciones sanitarias. Las prestaciones farmacéuticas de la Seguridad Social.

Tema 36.- Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española.

Tema 37.- La legislación sobre funcionarios de la administración local. Evolución y normativa en vigor.

Tema 38.- Nacimiento y extinción de la relación y funcional. Contenido de la relación funcional.

Tema 39.- Derechos y deberes de los empleados públicos. La carrera profesional y la promoción interna.

Tema 40.- Los derechos económicos. Retribuciones de los funcionarios. Indemnizaciones.

Tema 41.- Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión. Procedimiento electoral.

Tema 42.- Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 43.- Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera. Extinción de la relación funcional.

Tema 44.- Jornada, vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario.

Tema 45.- Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 46.- Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.

Tema 47.- Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

Tema 48.- Los instrumentos de ordenación del personal de las Entidades Locales. Plantillas, Relaciones de Puestos. La Oferta de Empleo Público.

Tema 49.- El intercambio de información con la Seguridad Social. El sistema RED para la cotización, afiliación y remisión de partes de alta y baja de incapacidad temporal. Uso de Winsuite y Oficina Virtual de la Seguridad Social.

Tema 50.- Tramitación de accidentes de trabajo al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a través de Internet. Notificación y tratamiento de los accidentes mediante el sistema DELTA.

ANEXO II

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		POBLACIÓN	PROVINCIA
TELEFONO			DERECHOS DE EXAMEN
DISCAPACIDAD		ADAPTACIONES	

CONVOCATORIA

CUERPO, ESCALA, GRUPO PROFESIONAL O CATEGORIA	BOLSA DE EMPLEO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA B.O.P.
TITULACION	FECHA PUBLICACION B.O.E.	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En a de de 2008.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Soria, 27 de marzo de 2008.– El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. El Secretario, Gonzalo Gómez Saiz.

1067

BASES que han de regir la convocatoria pública de las pruebas selectivas para la provisión por funcionario de carrera de una plaza de Técnico Medio de Juventud dentro de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Soria.

PREÁMBULO

La Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, en sesión de fecha 10 de marzo de 2008, prestó su aprobación a

la Oferta de Empleo Público del personal funcionario para el presente ejercicio de 2008, documento en el que se relacionan las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, encontrándose entre dichas necesidades la de provisión de un puesto de Técnico Medio de Juventud.

Publicada la Oferta de Empleo Público en el **Boletín Oficial de la Provincia**. nº 35 de fecha 28-3-2008, surge la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las

plazas comprometidas, por tenerlo así dispuesto el art. 70 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, obligación a la que se da cumplido cumplimiento mediante la presente convocatoria en cuanto a la plaza de Técnico Medio de Juventud, convocatoria que se regirá conforme a las bases que, previamente informadas por la Junta de Personal, han sido aprobadas mediante Resolución de Presidencia nº 978, de fecha 27-3-2008, y que se publican a continuación:

BASES

I.- Objeto de la Convocatoria. Es objeto de la presente Convocatoria la selección, mediante oposición, de una plaza de Técnico Medio de Juventud, subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnico Medio, dentro de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, y constitución de bolsa de empleo, adscrito al Servicio de Cultura, Juventud y Deportes, de la Diputación Provincial de Soria.

II.- Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser Español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que se halla definida en el Tratado de Constitución de la Comunidad Europea, o familiares de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, en los términos establecidos en el art. 2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus Organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores, y los extranjeros residentes en España, según lo dispuesto en el art. 10.2 de la Ley 4/2000 de Extranjería.

b) Estar en posesión de Titulación de Grado Medio, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. La equivalencia se demostrará con certificado expedido por la Consejería de Educación y Cultura (antes Ministerio de Educación y Cultura).

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto al que aspira.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública en general (Estatal, Institucional, Autonómica, Provincial o Local).

Los candidatos deberán poseer todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el día que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

III.- Instancias.

Se presentarán en el Registro General de la Diputación en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según el modelo que aparece en el Anexo II de la misma.

Podrán presentarse en la forma que determinada el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones y Procedimiento Común.

En las instancias se hará constar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos señalados en la Base II.

Los derechos de examen quedan establecidos en 19,95 Euros, que se ingresarán en la Depositaria de esta Corporación con la indicación:

"Convocatoria plaza Técnico Medio de Juventud": 19,95 €.

Estarán exentas del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33%, circunstancia que deberán acreditar adjuntando a la solicitud de participación en el presente proceso certificación expedida por el órgano competente, en el que se indique el grado de discapacidad.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado (Resolución 9-01-2002 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública).

IV.- Admisión de solicitudes.

Transcurrido el plazo de presentación de Instancias, se aprobará la Lista de admitidos y se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, y en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Del mismo modo se relacionarán los excluidos, con indicación del motivo excluyente, y se les concederá un plazo de diez días hábiles para reclamaciones, sin que por ello se paralice el procedimiento, (art. 71 de la Ley 30/1992, modificada por Ley 4/99). Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por las que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo en la forma indicada.

V.- Procedimiento selectivo y desarrollo de las pruebas.

El procedimiento de selección será oposición y constará de tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 10 preguntas basadas en temas del programa, sin tengan que coincidir con epígrafes del mismo, pertenecientes a todo el programa (Materias Comunes y Específicas). El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de dos horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito tres temas, extraídos al azar del programa de Materias Específicas. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en resolver, dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal relacionados con las Materias Específicas del programa.

Uno de los supuestos consistirá en una prueba práctica de administración y actualización del contenido del portal web de juventud así como la utilización del correo electrónico. La herramienta utilizada para la realización de este ejercicio será LOCAL WEB, perteneciente al Plan Avanza Local del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información).

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de tres horas.

Los aspirantes leerán cada uno de los ejercicios ante el tribunal en sesión pública previo señalamiento de día y hora en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

VI.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Los ejercicios de la selección, no podrán comenzar hasta pasado un mes desde la fecha de la publicación del extracto de

la Convocatoria en el BOE. El comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días naturales de antelación, mediante Resolución de la Presidencia, publicada en el Tablón de anuncios de la Corporación y en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo causas de fuerza mayor apreciadas discrecionalmente por el Tribunal, siguiendo el orden de actuación determinado mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de Enero de 2008, es decir se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comiencen por la letra "X", pudiendo celebrarse los distintos ejercicios de la oposición el mismo día cuando el número de aspirantes lo permita.

En cualquier momento el Tribunal podrá exigir la identificación personal de los aspirantes.

VII.- **Calificación ejercicios.**

Cada ejercicio obligatorio será calificado de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, dividiendo el total por el número de estos (media aritmética) siendo el cociente la calificación del ejercicio, debiéndose obtener cinco puntos para su aprobación.

La suma de las calificaciones de los ejercicios será la calificación final del proceso selectivo.

El Tribunal propondrá el nombramiento como funcionario de carrera del aspirante de mayor puntuación. Cualquier propuesta de aprobados que rebase el número de puestos convocados será nula de pleno derecho (art. 61.8 Ley 7/2007, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público).

VIII.- **Tribunal de Calificación.**

El Tribunal de calificación será designado mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación que se publicará en el Tablón de Anuncios y en el **Boletín Oficial de la Provincia**, adecuándose a las previsiones del art. 60 de la Ley 7/2007, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Cualquiera de los miembros del Tribunal deberá abstenerse de actuar, cuando concurra en ellos alguna de las causas del art. 28 de la Ley 30/92.

El Tribunal no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los componentes titulares o suplentes.

El Tribunal podrá ayudarse de asesores o especialistas.

IX.- **Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

9.1.- Finalizadas las pruebas selectivas y obtenida la puntuación total, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aspirantes, por orden de mayor a menor puntuación y se elevará propuesta de nombramiento al Presidente de la Excm. Diputación Provincial, a favor de aquel que hubiera obtenido mayor puntuación.

9.2.- El aspirante propuesto con carácter previo al nombramiento, deberá presentar, en el plazo de un mes desde la publicación de la relación de aprobados los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I. debidamente compulsada.

b) Fotocopia del título alegado en la convocatoria debidamente compulsada.

c) Certificaciones acreditativas de los requisitos o condiciones de la Base Segunda.

d) Declaración Jurada de no haber sido inhabilitado por sentencia firme, ni haber sido separado del Servicio Público mediante expediente disciplinario.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Quienes no presenten la documentación antedicha en el plazo fijado, ni soliciten por causa justificada la ampliación del referido plazo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada, o no reunieran alguna de las condiciones legales exigidas no podrán ser nombrados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad cometida en la solicitud inicial.

9.3.- Aportada la documentación exigida precedentemente la Presidencia efectuará el correspondiente nombramiento.

X.- **Toma de posesión.** La toma de posesión se llevará a cabo en el plazo máximo de un mes desde el momento de la notificación del nombramiento al interesado.

XI.- **Bolsa de Empleo.**

Se constituirá una bolsa de empleo en la que se integrarán los aspirantes que, habiendo manifestado su voluntad de acceder a ésta en su solicitud, y habiendo aprobado alguno de los ejercicios de carácter eliminatorio del proceso selectivo, no hubieran superado el último con puntuación suficiente para obtener plaza de funcionario de carrera.

El orden de prelación de los aspirantes que constituyan la bolsa de empleo se establecerá según el número de ejercicios eliminatorios superados y entre aquellos que hubieren superado igual número de ejercicios, en virtud de la puntuación global obtenida en los mismos.

En caso de empate en la puntuación obtenida por varios aspirantes se establecerá la preferencia por orden alfabético, comenzando por la letra que determina el orden de actuación de los aspirantes en el proceso selectivo.

El Tribunal hará pública en los mismos lugares señalados en la base 9.2. la relación de aspirantes que constituyen la bolsa de empleo. Dicha relación se elevará a la Presidencia de la Corporación para su aprobación y publicación.

XII.- **Interpretación e incidencias.** El Tribunal resolverá las dudas interpretativas que plantee la aplicación de las Bases y las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo del proceso selectivo.

XIII.- **Impugnaciones.** La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de su aplicación y de las propias actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero.

En lo no dispuesto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el RD 364/1995, el RD 896/1991, la Ley 7/85 y el RD 781/86.

XIV.- Clase de Tribunal.

A efectos de abono de asistencias, el Tribunal se clasifica en la Categoría segunda, según lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo.

ANEXO I**1ª PARTE****MATERIAS COMUNES**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales, características y estructura.

Tema 2.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3.- La Comunidad Autónoma de Castilla y León. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización y funcionamiento.

Tema 4.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 5.- El municipio, en el sistema constitucional español. Competencias. Organización.

Tema 6.- Otras Entidades Locales. Las Diputaciones Provinciales. Organización de las Diputaciones Provinciales. Competencias de las Diputaciones Provinciales.

Tema 7.- El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 8.- El procedimiento administrativo. Fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 9.- La responsabilidad de la Administración Pública. Presupuestos. Procedimiento.

Tema 10.- La contratación del Sector Público. Principios generales. Régimen Jurídico y clases de contratos. Especialidades de la contratación pública en el ámbito local.

Tema 11.- Los bienes de las Entidades Locales. El Inventario de Bienes. Potestades administrativas.

Tema 12.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 13.- Haciendas Locales. Clasificación de Ingresos y Gastos. Las ordenanzas fiscales. El presupuesto local.

2ª PARTE**MATERIAS ESPECIFICAS.-**

Tema 1.- Funciones y competencias de la Administración Local en materia de Juventud.

Tema 2.- Planes integrales de juventud: su diseño, ejecución y evaluación. Los Planes de Juventud a nivel estatal, autonómico y local.

Tema 3.- Europa y los jóvenes: programas europeos dirigidos a la juventud.

Tema 4.- Legislación en materia de juventud en Castilla y León.

Tema 5.- Características sociológicas de la juventud en la provincia de Soria.

Tema 6.- El asociacionismo juvenil: características y tipología.

Tema 7.- La promoción del asociacionismo juvenil: diseño de programas y campañas en un municipio.

Tema 8.- Los Consejos de la Juventud: descripción, características, tipos y funcionamiento.

Tema 9.- Información: concepto y fines informativos. Modelos de información.

Tema 10.- Los medios de comunicación. Evolución y desarrollo. Su incidencia en la cultura. Influencia en la juventud.

Tema 11.- Los servicios de información juvenil: marco legislativo, organizativo e institucional en Europa, España y Madrid.

Tema 12.- Técnicas de información y documentación juvenil. Gestión de un Centro de Información Juvenil.

Tema 13.- Asesoría juvenil, especial referencia a la Diputación Provincial de Soria.

Tema 14.- Voluntariado y juventud. Legislación estatal y autonómica al respecto.

Tema 15.- La intervención con jóvenes en el nuevo marco de la Educación Social.

Tema 16.- Análisis de la realidad y planificación en el marco de la educación social: metodología y práctica.

Tema 17.- El técnico de juventud como educador social: perfil, funciones y niveles de intervención.

Tema 18.- La vida de los grupos y la acción social. Conceptos. Intereses y valores sociales.

Tema 19.- Socialización y personalidad. El proceso de socialización. Etapas. Agentes. La personalidad. Violencia juvenil.

Tema 20.- Modelos de intervención sociocultural con jóvenes.

Tema 21.- La inserción de los jóvenes en la sociedad: posibilidades y prioridades de actuación desde la Administración Local.

Tema 22.- Educación para la convivencia, la salud y el consumo, especial referencia a la Diputación Provincial de Soria.

Tema 23.- Educación sexual y juventud.

Tema 24.- Marginación y delincuencia juvenil: modelos y programas de intervención socioeducativa.

Tema 25.- Formación ocupacional y promoción del empleo juvenil. Escuelas-taller y Casas de Oficios.

Tema 26.- Orientación escolar y profesional. Orientación y técnicas de búsqueda de empleo. Autoempleo.

Tema 27.- Método de trabajo en intervención social, metodología aplicada a proyectos.

Tema 28.- El animador juvenil: funciones, tipología y espacios de actuación a nivel provincial.

Tema 29.- Modelos de intervención sociocultural con jóvenes.

Tema 30.- La evaluación en animación sociocultural: objetivos, tipos y diseño. Indicadores.

Tema 31.- Dinámicas y técnicas de grupo con jóvenes. Concepto. Tipos de técnicas: de participación, de análisis de proceso, de evaluación.

Tema 32.- Estructuras formales e informales de grupos. El liderazgo. Las relaciones de poder.

Tema 33.- La conducta de equipo. La reunión: elementos a tener en consideración, tipos de interacción, tipos de reunión.

Tema 34.- La pedagogía del ocio como marco de intervención en el tiempo libre de niños y jóvenes.

Tema 35.- Formación de animadores y educadores de tiempo libre: marco normativo y niveles en España y en Castilla y León.

Tema 36.- Ámbitos y programas de ocio infantil y juvenil en la provincia de Soria.

Tema 37.- Educación de adultos y animación con jóvenes.

Tema 38.- Intervención socioeducativa y animación en grupos de jóvenes con dificultades especiales: inadaptación social, minorías étnicas, discapacitados físicos, psíquicos.

Tema 39.- El Plan Autonómico de Drogodependencias. Ámbitos de actuación. Incidencia en materia de juventud.

Tema 40.- Desigualdad de género entre la población joven.

Tema 41.- Turismo juvenil. Red TIVE. Programas de turismo social, viajes e intercambios juveniles.

Tema 42.- Albergues juveniles: gestión. Organización, funcionamiento y marco jurídico. La Red de Albergues de la Comunidad de Castilla y León.

Tema 43.- La música y los jóvenes: promoción de grupos de música juveniles. El teatro como herramienta de animación juvenil.

Tema 44.- Deporte y juventud en la Comunidad de Castilla y León.

Tema 45.- Educación ambiental. Equipamientos y recursos.

Tema 46.- Guías de recursos para jóvenes. Elaboración, coordinación y manejo.

Tema 47.- Escuela de animación, ocio y tiempo libre.

Tema 48.- El Plan Provincial de Juventud de la provincia de Soria. Intervención, gestión, metodología y evaluación.

Tema 49.- Grupos de inserción social, jóvenes desempleados.

Tema 50.- Recursos municipales y provinciales, para jóvenes.

ANEXO II
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO		POBLACIÓN	PROVINCIA
TELEFONO			DERECHOS DE EXAMEN
DISCAPACIDAD		ADAPTACIONES	

CONVOCATORIA

CUERPO, ESCALA, GRUPO PROFESIONAL O CATEGORIA	BOLSA DE EMPLEO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FECHA B.O.P.
TITULACION	FECHA PUBLICACION B.O.E.	

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada.

En a de de 2008.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Soria, 27 de marzo de 2008.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. El Secretario, Gonzalo Gómez Saiz.

1068

**ANUNCIO PARA LICITACIÓN
DEL CONTRATO DE OBRAS**

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Cooperación Local.

c) Número de expediente: Subvenciones Junta C. y L.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto:

1.- Nuevo depósito (Mejora del abastecimiento) en Alcubilla de Avellaneda.

2.- Renovación de emisario-colector en San Leonardo de Yagüe.

b) Lugar de ejecución:

1.- Alcubilla de Avellaneda.

2.- San Leonardo de Yagüe.

c) Plazo de ejecución:

1.- Ocho meses.

2.- Seis meses.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto base de licitación:*

1.-120.000,00 euros.

2.- 93.333,33 euros.

5.- *Garantías.*

Provisional: 2% del Presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del Presupuesto de contrata.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria.

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad y Código Postal: 42002 Soria.

d) Teléfono: 975-101000.

e) Telefax: 975-101008.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación:

1.- No se exige.

2.- No se exige.

8.- *Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.*

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 día siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la recogida en el apartado 2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excma. Diputación Provincial, Departamento de Planes Provinciales.

2ª Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

3ª Localidad y Código Postal: 42002 Soria.

9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excma. Diputación Provincial de Soria

b) Domicilio: C/ Caballeros, nº 17.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha: el siguiente día a la fecha límite de presentación de ofertas, si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- *Gastos de anuncios.* Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Soria, 2 de abril de 2008.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo.

1079

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 13 de marzo de 2008, adoptó acuerdo de denominación de calles del Polígono Industrial "Área de Valcorba", designándose de la siguiente manera:

- Vial 1: Carretera de Alconaba.

Se realiza por sustitución del trazado actual. Enlaza la Rotonda 1 (glorieta principal de acceso al polígono) atravesando de Norte a Este en forma de "L" y enlazando con la actual carretera situada en el límite Este del polígono ya en el término de Aleonaba. Transcurre por las Rotondas 2, 6 y 7 (Según plano adjunto).

- Vial 2: Calle de la Cantera.

Vial en forma de "L" que se desarrolla desde el nudo Oeste de la CN-122 a la altura del Matadero Municipal hasta la Rotonda 9 desembocando en el Vial 3 (Ronda de la Sierra de Santa Ana), atravesando de Oeste a Este la Unidad de Actuación por la zona Central. Transcurre por la Rotonda 8, por el cruce del Vial 3 (Según plano adjunto).

- Vial 3: Ronda de la Sierra de Santa Ana.

Vial en forma de "C" que se desarrolla en la zona Sur de la Unidad de Actuación desde la Rotonda 6, quiebro de la Carretera de Alconaba hasta la Rotonda 7 desembocando en el Vial 1, que luego continúa en el Vial 4 Ronda de la Fuente. Transcurre por las Rotondas 8 y 9, por el cruce del Vial 2 (Según plano adjunto).

- Vial 4: Ronda de la Fuente.

Vial en forma de "L" que se desarrolla en zona Norte de la Unidad de Actuación desde la Rotonda 2, quiebro de la Carretera de Alconaba hasta la Rotonda 7 desembocando en el Vial 1, que luego continúa por el Vial 3 (Ronda de la Sierra de Santa Ana). Transcurre por las Rotondas 3 y 5, por el cruce de los Viales 5 y 6 respectivamente. (Según plano adjunto).

- Vial 5: Calle de la Venta de Valcorba.

Vial de trazado recto que se inicia en la zona Norte de la Unidad de Actuación desde la Rotonda 4 (en el Vial 6, Avda. de los Carriles) y atraviesa la CN-122 a la altura aproximada de la denominada "Venta de Valcorba". Transcurre por la Rotonda 3, por el cruce del Vial 4 (Según plano adjunto).

- Vial 6: Avda. de los Carriles.

Vial de trazado recto de dos tramos que se desarrolla en zona Norte de la Unidad de Actuación desde la Rotonda 2 (encuentro de la Ronda debajo de la Fuente y Carretera de Alconaba), hasta la Rotonda 5 desembocando en el Vial 4 (Ronda debajo de la Fuente), que luego continúa el Vial 3 (Ronda de la Sierra de Santa Ana). Transcurre por la Rotonda 4 por el cruce del Vial 5 (Según plano adjunto).

- Vial 7: Camino de la Sequilla.

Nace desde el Vial 3 (Ronda de la Sierra de Santa Ana), hasta el límite Oeste de la Unidad de Actuación en la zona Sur del mismo y discurriendo por un pequeño tramo. (Según plano adjunto).

Lo que se publica para general conocimiento y los oportunos efectos.

Soria, 27 de marzo de 2008.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 1082

GOLMAYO

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 25 de febrero de 2008, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato del Servicio de Orquestas Musicales y Parques Infantiles 2008, por procedimiento abierto mediante concurso, el cual se expone al público por el plazo de ocho días en el **Boletín Oficial de la Provincia**, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes.

Conjuntamente a la exposición pública del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procede a la exposición pública en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por el plazo de veintiséis días, del anuncio de licitación del contrato del Servicio de Orquestas Musicales y Parques Infantiles por procedimiento abierto mediante concurso, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- *Objeto del contrato*: El objeto del contrato de servicio es la prestación del servicio de orquestas musicales y parques infantiles que han de actuar en las fiestas patronales de Golmayo y barrios durante el año 2008, patrocinadas y financiadas por este Ayuntamiento. La prestación del Servicio de orquestas musicales y parques infantiles comprenderá los siguientes días de programación:

- Golmayo: 29 y 30 de agosto de 2008, el día 31 de agosto espectáculo para todos los públicos.
- Villabuena: 29 y 30 de agosto de 2008, el día 31 de agosto espectáculo para todos los públicos.
- Camparañón: 24 y 25 de agosto de 2008.
- Las Fraguas: 23 de agosto de 2008, el día 24 de agosto espectáculo para todos los públicos.
- Nódalo: 9 y 10 de agosto de 2008, espectáculo de jotas para el día 8 de agosto.
- La Cuenca: 15 y 16 de agosto de 2008.
- Golmayo; Urbanización Las Camaretas: 11 y 12 de julio de 2008, día 13 espectáculo infantil.
- Carbonera de Frentes: 14 de junio y 3, 4 de octubre de 2008, el día 5 espectáculo de jotas Navarras.
- Nafría la Llana: 16 de agosto de 2008.
- *Contratación Parque Infantil*:
- Golmayo: 29 de agosto
- Villabuena: 31 de agosto
- Camparañón: 25 de agosto
- Carbonera: 14 de junio y 4 de octubre
- Golmayo; Urbanización Las Camaretas: 12 y 13 de julio
- La Cuenca: 9 de agosto.
- Nafría: 16 de agosto.
- Las Fraguas: 24 de agosto.

2º.- *Condiciones de prestación del Servicio*: Las estipuladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares obrantes en las dependencias municipales.

3º.- *Base o tipo de licitación*: El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación a la baja asciende a la cantidad de 55.000 € (CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS) en él, están incluidos todos los gastos e impuestos y, en especial el IVA.

4º.- *Pago del precio al adjudicatario*: Está estipulado en la base 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5º.- *Publicidad del pliego*: Estará de manifiesto todos los días hábiles en horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento de Golmayo.

6º.- *Garantía provisional*: La garantía provisional será el equivalente al 2 % del presupuesto del contrato o base de licitación.

7º.- *Garantía definitiva*: La garantía definitiva será del 4% del importe de adjudicación.

8º.- *Presentación de proposiciones*: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. El modelo así como los demás extremos vienen recogidos en el Pliego de Condiciones.

9º.- *Apertura de proposiciones*: Las proposiciones se abrirán el día en que se celebre la primera Comisión Informativa, una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Golmayo, 26 de marzo de 2008.– El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1099

ÁGREDA

ANUNCIO relativo a la autorización de uso excepcional y licencia urbanística para la instalación de torre meteorológica en parcela 646 del polígono 20.

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de torre meteorológica, en parcela 646 del polígono 20, calificado como suelo rústico común.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Ágreda, 4 de abril de 2008.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1098

CABREJAS DEL CAMPO

Por Don Adolfo Martínez del Barrio, en nombre y representación de Adolfo Martínez, S.A., se solicita licencia de obras y de actividad para la instalación en Alta y Baja tensión de una instalación de generación de energía eléctrica a partir de energía solar y a través de paneles fotovoltaicos con conexión a red eléctrica en Ojuel, Término Municipal de Cabrejas del Campo, en zona 2, políg. 2, parcela 10017.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 25.2.b de la Ley 5/1.999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 307.3 del Decreto 22/2004, que aprueba el Re-

glamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para que los que pudiera resultar afectados de algún modo por la mencionada obra actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de

veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Cabrejas del Campo, 14 de marzo de 2008.– El Alcalde,
Rubén Almajano Díez. 913

EL BURGO DE OSMA - CIUDAD DE OSMA

Aprobada la relación de puestos de trabajo, por acuerdo plenario de fecha 25 de febrero del 2008, con la aprobación del Presupuesto General para el presente ejercicio, se publica la misma a los efectos de lo dispuesto en el art. 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril:

PRESUPUESTO GENERAL 2008

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO

Unidad	Denominación	Dotación	Nivel C.D.	Complem. Específico	T.P.	F.P.	Subgrupo	Escala Subescala	Titulación Observac.
Secretaría General	Secretaría	1	26	10.106,76	N	C	A1	Habil. Estatal. Secr. Entrad.	Licenc. Derecho (art.22 RD1174/97)
	Técnico Admón. General	1	22	7.376,40	N	C	A1	AG. Técnica A.G.	Licenc.Derecho,Ciencias o Empres.
	Auxiliar Administrativo	1	14	4.849,08	N	C	C2	AG. Aux.Administ.	Graduado Escolar. Promoción Interna
	Subalterno	1	12	3.156,60	N	C	Agru. Prof.	AG	Certificado escolaridad
	Subalternas								
Policía Local	Agente	4	16	6.729,00	N	C	C1	AE. Escala Ejecutiva	
Intervención	Interventor	1	26	0,00	N	C	A1	Habil. Estatal. Inter. Entrada	Licenc. De. Econ.(art.22 RD1174/97)
	Aux. Interventor	1	18	8.796,96	N	C	C2	AG. Aux.Administ.	Graduado escolar
	TOTAL	10							

Leyenda: Denominación del puesto de trabajo
Dotación (número de puestos)
T.P.: Tipo de Puesto (S: singularizado, N: Normalizado)
F.P.: Forma de provisión (C.Concurso; L: Libre designación)
Grupo (A.B.C.D.E.)
Escala (AG: Administración General, AE: Administración especial
S.E.: subescala de Servicios especiales

RELACION PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL

Unidad	Denominación	Dotación	Grupo	Complemento Puesto	F.P.	Titulación	Observaciones
SECRETARIA GENERAL:							
Aux. Secretaría	Auxiliar Administrativo	1	IV	9.168,96	C	Graduado Escolar o similar	
Registro	Auxiliar Administrativo	1	IV	9.168,96	C	Graduado Escolar o similar	
TESORERIA	Auxiliar Administrativo	2	IV	9.168,96	C	Graduado Escolar o similar	
	Auxiliar Administrativo	1	IV	9.168,96	C	Graduado Escolar o similar	
INTERVENCION	Auxiliar Administrativo	1	IV	9.168,96	C	Graduado Escolar o similar	
MANTENIMIENTO	Encargado mantenimiento	1	IV	8.404,68	C	Certificado de escolaridad	
	Escuelas y otros						
PARQUES Y JARDINES	Personal oficios varios -jardinero-	1	IV	8.404,68	C	Certificado de escolaridad	
	Operarios de parques y jardines	1	V	8.404,68	C	Certificado de escolaridad	
LIMPIEZA VIARIA	Operario limpieza viaria	1	V	8.404,68	C	Certificado de escolaridad	
	Operario limpieza viaria	1	V	8.404,68	C	Certificado de escolaridad	
	Personal de oficios varios -conductor-	1	IV	8.404,68	C	Certificado de escolaridad	
OBRAS Y SERVICIOS	Oficial de Obras y Servicios	2	IV	8.404,68	C	Certificado de escolaridad	
	Operarios Obras y Servicios	1	IV	8.404,68	C	Certificado de escolaridad	
BIBLIOTECA	Auxiliar de Biblioteca	1	IV	12.989,16	C	Graduado escolar o similar	
PISCINAS	Socorrista	1	IV	8.404,68	C	Graduado escolar o similar	
	TOTAL	17					

Leyenda: Denominación del puesto de trabajo
Dotación (número de puestos)
Grupo - Clasificación laboral
F.P.: Forma de provisión (C.concurso; L: Libre designación)

Contra dicho Acuerdo cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Pleno del Ayuntamiento o, directamente, de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del mismo modo, ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de marzo del 2008.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

1059

DURUELO DE LA SIERRA

Aprobado por Resolución de la Alcaldía el Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2008 según lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y en las Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladora de tales ingresos, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación y se notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en los mencionados padrones, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, recurso que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se notifique reclamación alguna.

b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro de los dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

c) Cualquier otro recurso que se estime procedente.

Duruelo de la Sierra, 31 de marzo de 2008.- El Alcalde en funciones, Salvador de Miguel Hernando. 1074

- - -

EDICTO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que desde el día 7 de Abril de 2008 al 7 de Junio de 2008, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los recibos del año 2008 correspondientes a los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica ejercicio 2008.

El ingreso de tales tributos podrá realizarse a través de la Sucursal de la Caja Rural en Duruelo de la Sierra, en las horas de apertura al público de dicha oficina bancaria.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el plazo de pago en período voluntario sin satisfacer los recibos, incurrirán en el recargo correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre.

Duruelo de la Sierra, 31 de marzo de 2008.- El Alcalde en funciones, Salvador de Miguel Hernando. 1075

ESPEJA DE SAN MARCELINO

De conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	38.462,77
Impuestos indirectos	5.744,68

Tasas y otros ingresos.....	20.200,00
Transferencias corrientes	34.272,00
Ingresos patrimoniales.....	117.652,28
B) Operaciones de capital	
Enajenación de inversiones reales	1.040,74
Transferencias de capital	103.292,48
TOTAL INGRESOS.....	320.664,95

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	49.291,94
Gastos en bienes corrientes y servicios	106.845,52
Gastos financieros	500,00
Transferencias corrientes	17.531,00
B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	146.496,49
TOTAL GASTOS.....	320.664,95

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaría-Intervención, 1.

En agrupación con los Municipios de Espejón y Alcubilla de Avellaneda.

b) Personal Laboral:

-Peón usos múltiples, 1

Espeja de San Marcelino, 27 de marzo de 2008.- El Alcalde-Presidente, Francisco Martín Cabrerizo. 1076

FRECHILLA DE ALMAZÁN

PRESUPUESTO GENERAL 2008

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, ROL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 11 de febrero de 2008 el presupuesto general del ejercicio de 2008, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	10.400
Tasas y otros ingresos.....	34.120
Transferencias corrientes	5.600
Ingresos patrimoniales.....	17.000
B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital	21.480
TOTAL INGRESOS.....	88.600

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	11.600
Gastos en bienes corrientes y servicios	34.000

B) Operaciones de capital	
Inversiones reales	42.000
Transferencias de capital	1.000
TOTAL GASTOS	88.600

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008.

a) Plazas de funcionarios.

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el Real Decreto Ley citado, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Frechilla de Almazán, 31 de marzo de 2008.– El Alcalde, José Javier Borjabad Lapeña. 1077

GARRAY

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho, se dispuso la aprobación, con carácter provisional, del Padrón de la tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al ejercicio 2007. Lo que se hace público, para general conocimiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de reclamaciones.

Garray, 24 de marzo de 2008.– El Alcalde, Juan Manuel Izquierdo Antón. 1078

FUENTEPINILLA

PRESUPUESTO GENERAL 2007

De conformidad con los artículos 112.3 e la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2007 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2007

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	14.524,24
Tasas y otros ingresos.....	1.365,00
Transferencias corrientes.....	21.112,00
Ingresos patrimoniales.....	43.994,76
B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital	20.143,00
TOTAL INGRESOS.....	101.130,00

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	16.124,26
Gastos en bienes corrientes y servicios	51.718,87
Gastos financieros	50,00

Transferencias corrientes1.650,86

B) Operaciones de capital	
Transferencias de capital	31.496,01
TOTAL GASTOS	101.130,00

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Fuentepinilla, 26 de marzo de 2008.– El Alcalde, Benito Hernández Bravo. 1083

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 3 de marzo de 2008, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Línea aéreo-subterránea de media tensión Matamala-Tardelcuende y derivaciones en los términos municipales de Matamala de Almazán y Tardelcuende (Soria) (SIR 27679) (Expediente N° 9.219 41/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Vistos los condicionados y remitidos y aceptados por Endesa distribución Eléctrica, S.L.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea aéreo-subterránea a 15 kV simple circuito, con un primer tramo aéreo, origen en apoyo nº 11 existente de la L.A.M.T al C.T. denominado Emilio García en Matamala y final en apoyo nº 58 de conversión a subterráneo en Tardelcuende, de 10.429 m. conductor LA-110, derivaciones en apoyos nº 1 y 23 para C.T. Hernández y C.T. fabrica de la Concepción, y un segundo tramo subterráneo de 295 m. hasta el C.T. Tardelcuende-Pueblo, conductor RHZ1, 3 x 1 x 240 mm. Al 12/20 kV.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el

Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 3 de marzo de 2008.- El Jefe del Servicio, Gabriel Jiménez Martínez. 1069

- - -

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Modificación de centro de transformación existente "Santa Catalina" número 20260 y red de baja tensión para suministro a 64 viviendas en C/ Acosta en el Burgo de Osma, (Soria). Expte-9470 19/2008

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribucion Eléctrica, S.A.U.

b) *Objeto:* Ampliación de suministro.

c) *Características:*

- Centro de transformación prefabricado a instalar, CT-5 (LEKUNBIDE), Trafo 630 KVA B1/B2. 1 TRAF0 630 KVA B2. 2 Celdas de línea. 2 Celda de protección de Trafo. 1 Cuadro B.T. 5 Salidas B1 y 2 Cuadro B.T. 5 Salidas B2.

- Red Baja Tensión, radial, conductor RV 0,6/1 kV 3(1 x 150) + 1 x 95 mm² Al. 430 mts. de longitud.

d) *Presupuesto:* 64.383,17 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 25 de febrero de 2008.- El Jefe del Servicio Territorial, (Por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 1070

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria